



## PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS CURSO 2024-25 EDUCACIÓN INFANTIL

Madrid, 1 de julio de 2024

El objeto de las presentes instrucciones es establecer las pautas para la gestión del programa de préstamo de préstamos de libros de texto para el curso 2024/2025.

**Serán beneficiarios los alumnos de Ed. Infantil, en situación de desventaja económica y/o de necesidades educativas especiales matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos.**

El Consejo Escolar del Colegio Ntra. Sra. de Fátima, al amparo de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto (BOE 6 de septiembre), por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto en centros docentes sostenidos con fondos públicos y siguiendo las instrucciones dictadas por la Dirección General de Becas y ayudas ha resuelto ceder en préstamo los libros de los siguientes lotes según las siguientes normas, al que podrán optar los alumnos del centro en régimen de concurso.

### BASES

1. En el impreso de solicitud (Anexo I) se indicarán los cursos en los que están matriculados sus hijos, así como las condiciones que reúnen para su solicitud. Pueden descargarse el anexo adjunto.
2. Los padres elegirán para cada uno de los hijos solicitantes entre los libros de texto que se indican en cada lote (Anexo II).
3. Los padres o tutores aportarán toda la documentación que se indica en estas normas, así como la documentación complementaria que se les requiera.
4. La solicitud deberá estar firmada en caso de vínculo matrimonial, por ambos progenitores; y en caso de que no haya vínculo matrimonial, por el padre o madre que conviva con el alumno.
5. Para poder participar en este programa es imprescindible estar al corriente de pago de todos los recibos escolares.
6. Alumnos beneficiarios y documentación acreditativa que se deberá presentar:

DESTINATARIOS DEL PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial	Copia de la resolución judicial del acogimiento o certificado de admisión de tutela actualizada
Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción	Resolución actualizada de Servicios Sociales
Familias en situación de intervención social por los servicios sociales	Documento que certifique esta intervención.
Alumnos con la condición de víctima de violencia de género	Copia de la orden de protección
Alumnos beneficiarios de protección internacional	Documento que acredite la tutela
Alumnos con la condición de víctimas de terrorismo	Copia de la Resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de víctima del terrorismo
Familias con una renta per cápita inferior a la cuantía fijada a los efectos de la determinación del precio reducido del menú escolar en las correspondientes órdenes de la Consejería competente en materia de Educación (8.400 €)	Certificado de la AEAT acreditativo de la renta de 2021 o, Certificado negativo de la AEAT conforme no presentó renta de 2022
Alumnos con Necesidades Educativas Especiales	Dictamen del equipo de zona o valoración psicopedagógica



7. El **calendario del procedimiento** para el préstamo de libros será:
  - Presentación de solicitudes con la documentación requerida en Secretaría. Para la entrega presencial de documentación el horario es de 9:00 a 13:00. Plazos: del **28 de junio al 7 de julio**.
  - Fecha de resolución provisional de la adjudicación: **9 de julio**
  - Reclamaciones: **10 de julio y 11 de julio**
  - Resolución definitiva de la adjudicación: **12 de julio**
8. Los libros se entregarán en el mes de septiembre.
9. Se podrá ampliar el préstamo a situaciones extraordinarias que puedan producirse y que resolverá el Equipo de préstamo.

**La pérdida negligente o la destrucción deliberada del material prestado por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 d) y e) del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de dicho material. El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará en cursos sucesivos la inhabilitación para recibir nuevos materiales en préstamo y determinará la incautación de la fianza establecida.**